

se tiene entendido, están tomados á los Vendedores que lo
ejecutan sus auxilios, y congo para ello tengan permiso ni
facultad alguna. Del Real Decreto de despacho, y de lo que en
su cumplimiento dispusieron y ejecutaron los dichos Señores
y Condes. medaxan quenta por mano del referido S. que
así es mi voluntad. fha en Madrid á tres de Mayo
de mil setecientos y nueve.

Yo el Rey. B.

Yo el Rey. B. [Faded text and signatures]

Para que los Señores y Condes de esta Real de Cortes señores hagan publi-
car el Edicto que con este desp. se les remite, y la prohibición de la
Venta de Azogues, y procedan contra los transgresores, en la forma
que annexa se les previene. ff